



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Francisco Guerrero Hernández, Secretario del Consejo Rector del Consorcio “Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida”,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Consejo Rector celebrada por videoconferencia el día 19 de junio de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la que sigue:

“Punto 2.- Aprobación tras autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de la modificación de la continuación del servicio contrato de gestión de servicios públicos de “Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida” (Expte. 1/2016), por causas no previstas en el contrato.

El Consejo Rector del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, adjudicó el contrato de Gestión de servicios públicos para la “Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida” a la empresa PENTACIÓN SA, por un plazo de dos años, formalizándose el mismo con fecha 6 de abril de 2016.

Por acuerdo del Consejo Rector de 29 de noviembre de 2017, se prorroga la duración del contrato, por un periodo de dos años, tal y como se preveía en los pliegos que regían la contratación, para las ediciones 64 y 65 del Festival, correspondiente con las anualidades 2018 y 2019. Esta prórroga se formalizó el 19 de diciembre de 2017.

Previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el Consejo Rector, en su sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2019, aprueba la obligación de continuar con la prestación del Servicio Público establecido en el contrato de gestión de servicios públicos para la “Dirección, organización, programación,



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida”, expediente 1/2016, adjudicado a la empresa Pentación SA, firmado con fecha 6 de abril de 2016, por el tiempo necesario para que sea posible la realización de la edición del Festival de Teatro Clásico en la anualidad 2020, hasta la formalización del nuevo contrato de gestión de servicio público.

Una vez concluidos los trabajos preparatorios antes de la presentación de la programación de la 66 Edición ante el Consejo Rector, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, se realiza la convocatoria del mismo a tal efecto, estando previsto la realización de la sesión el 17 de marzo de 2020.

El 14 de marzo de 2020, se establece en Estado de Alarma en todo el país, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que impide continuar con la ejecución del contrato en todos sus términos.

Posteriormente se aprueba y publica el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (BOE núm. 73, de 18 de marzo de 2020, y sus posteriores modificaciones). En su artículo 34.4 contiene una previsión específica para los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios. En estos casos, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por las Administraciones para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Con fecha 11 de mayo de 2020 el contratista comunica al Consorcio que, en virtud del artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y teniendo en cuenta los antecedentes puestos de manifiesto, solicita que se proceda al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato, dada la imposibilidad de ejecución de parte del contrato, en concreto de las 14 primeras representaciones y la variación de las circunstancias de celebración del resto de representaciones, en función de las limitaciones impuestas como consecuencia de la actual situación sanitaria.



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Con fecha 18 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se notifica al contratista Trámite de Audiencia previo a la modificación del contrato, y se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la comunicación y su memoria inicial adjunta, para que se realicen las aportaciones que se estimen convenientes en relación a la manifestación del contratista de su conformidad con la modificación pretendida, para poder realizar la convocatoria correspondiente del Consejo Rector para su estudio y propuesta de aprobación, sometida a la ulterior autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Con fecha 20 de mayo de 2020, el contratista comunica al Consorcio su conformidad con la propuesta de modificación del contrato, de acuerdo con el documento recibido en el trámite de audiencia y su memoria inicial, basado todo lo indicado en ambos documentos en las circunstancias actuales en el momento de su recepción y de su conformidad, con la salvaguarda de excepcionalidad en el caso de variación del contenido de dichos documentos por causas no imputables al concesionario.

En sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2020 el Consejo Rector del Consorcio “Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida” aprueba por unanimidad la modificación por causas no incluidas en el contrato, motivadas por pandemia por COVID-19, y condicionada por la normativa estatal y regional dictada para su erradicación y para paliar los efectos de la misma y su dispersión. El acuerdo quedará supeditado a la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, mediante Moción de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes y Presidenta del Consejo Rector del Consorcio, teniendo en cuenta aquellas apreciaciones jurídicas que se indiquen por la Abogacía General e Intervención General de la Junta de Extremadura, en su preceptivo informe previo a la adopción de correspondiente acuerdo de la Junta de Extremadura.

Con fecha 15 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previa Moción elevada al mismo por la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes y Presidenta del Consejo Rector del Consorcio, y emitidos los preceptivos informes favorables de la Abogacía General y de la Intervención General de la Junta de Extremadura, autoriza la modificación del contrato acordada por el Consejo Rector.



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

En el Acuerdo de modificación y su Memoria Económica han quedado incorporadas las consideraciones contenidas en los informes del Servicio Jurídico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de la Abogacía General y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con todo lo anterior se somete a la aprobación del Consejo Rector de 19 de junio de 2020, la **modificación de la continuación del servicio contrato de gestión de servicios públicos de “Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida” (Expte. I/2016) por causas no previstas en el contrato.**

De la misma forma se autoriza por el Consejo Rector la firma de la modificación del contrato por el Director-Gerente.”

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Mérida.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR

<p>Firmado por: ASESOR/A JURÍDICO/A - 4464 - - Francisco Guerrero Hernandez Fecha: 22/6/2020 7:11</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1593453834096 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	